

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDSJ-CS-1
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA VÍA 3, PROLONGACIÓN VÍA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2600520

1. INFORMACIÓN GENERAL:

En el distrito de San Jerónimo, a los 20 días del mes de agosto del 2024, en la oficina de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **FORMATO N° 04**, de fecha 28 de junio del 2024, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDSJ-CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA VÍA 3, PROLONGACIÓN VÍA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2600520**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas de manera electrónica y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

2. QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CARLOS ENRIQUE MIRANDA GUZMAN	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	SALVADOR INGA VALDIVIA	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			
Segundo Miembro	SANTOS YUCA MEZA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	06/07/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20448194737	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	06/07/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20443008269	ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	08/07/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	08/07/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
5	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/07/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	08/07/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	08/07/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	08/07/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20602067671	TEKSA S.A.	08/07/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/07/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20601419077	INVERSIONES Y CONTRATISTAS DAM S.A.C.	09/07/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20609189704	CORPORACION E INVERSIONES H & A S.A.C.	09/07/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20396681651	CHC INGENIEROS S.A.	10/07/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20490408739	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C	10/07/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20526999089	CONSTRUCTORA ENCISO SAC	10/07/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10/07/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	10/07/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20344483702	ARGOS ASOCIADOS S.A.	11/07/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20532580260	CONSULTORIA DE INGENIERIAS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA - CODEINCO S.A.	11/07/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20600002717	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/07/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	11/07/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20406455603	OM & F CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	12/07/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	13/07/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20601976782	CUSCOBRAS E.I.R.L.	14/07/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20611150998	LALBER E.I.R.L.	16/07/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20518950020	TELEANDES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	17/07/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20357844461	M.C.M. INGENIEROS S.R.L.	18/07/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20404383940	BUILDINGS ENGINEERS E.I.R.LTDA.	19/07/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	19/07/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
30	Proveedor con RUC	20600935845	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	21/07/2024	Válido
31	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	22/07/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20600223756	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INCOVANA E.I.R.L.	26/07/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20493971949	PROYECTOS DE INGENIERIA BARBARAN E.I.R.L.	28/07/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/07/2024	Válido
35	Proveedor con RUC	20526887442	HERREIVA S. R.LTDA.	30/07/2024	Válido
36	Proveedor con RUC	20600223837	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C	30/07/2024	Válido
37	Proveedor con RUC	20494951020	ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2024	Válido
38	Proveedor con RUC	20534714981	CHD INGENIEROS E.I.R.L.	01/08/2024	Válido
39	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	02/08/2024	Válido
40	Proveedor con RUC	20493927613	EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.	02/08/2024	Válido
41	Proveedor con RUC	20319190962	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	04/08/2024	Válido
42	Proveedor con RUC	20600044622	ZEL CORP CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - ZEL CORP S.A.C.	04/08/2024	Válido
43	Proveedor con RUC	20527164207	CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/08/2024	Válido
44	Proveedor con RUC	20609042720	CONSTRUCTORA ROMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/08/2024	Válido
45	Proveedor con RUC	20498284206	C.M. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	08/08/2024	Válido
46	Proveedor con RUC	20447973996	S & S EJECUTORES Y SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/08/2024	Válido
47	Proveedor con RUC	20494183294	CONSTRUCTORA LCD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/08/2024	Válido
48	Proveedor con RUC	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	12/08/2024	Válido
49	Proveedor con RUC	20527848246	PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PUMA ASOCIADOS S.R.L.	12/08/2024	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en el Cronograma del SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE:

Nro. ítem	ÚNICO	Descripción del ítem	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA VÍA 3, PROLONGACIÓN VÍA 7 Y CALLES 1 2 3 4 5 6 7 DE LA APV HUAYRANCALLE DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI 2600520
------------------	-------	-----------------------------	---

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	20609189704	CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	13/08/2024	14:58:29	Electrónico
2	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	13/08/2024	17:14:51	Electrónico
3	20547097069	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	13/08/2024	17:29:55	Electrónico
4	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/08/2024	17:43:00	Electrónico
5	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	13/08/2024	19:29:43	Electrónico
6	20600223837	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C	13/08/2024	20:20:32	Electrónico
7	20534714981	CONSORCIO SAN CRISTOBAL	13/08/2024	20:58:19	Electrónico
8	20526887442	CONSORCIO SAMICHAY	13/08/2024	21:07:25	Electrónico
9	20527848246	PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PUMA ASOCIADOS S.R.L.	13/08/2024	21:28:10	Electrónico
10	20344483702	CONSORCIO AUSANGATE	13/08/2024	21:37:41	Electrónico
11	20600935845	CONSORCIO CUSCO	13/08/2024	23:14:03	Electrónico
12	20494183294	CONSORCIO APV HUAYRANCALLE	13/08/2024	23:20:20	Electrónico
13	20447973996	S & S EJECUTORES Y SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/08/2024	23:43:08	Electrónico

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección, antes de proceder a la revisión de las ofertas, indica que verificará la presentación de lo exigido en el subnumeral 2.2.1.1 del subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas y de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

5.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	R.U.C.	20609189704
			MYPE	-----
Representante Legal o Común del Consorcio:	MAREL ARLENYELETTE ALTAMIRANO OVIEDO	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	71422059
			C.E.	-----
Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.	MYPE
1	CORPORACION E INVERSIONES H & A S.A.C.	20609189704	19%	SI
2	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	20536907930	81%	SI

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:		VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A)	ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.	PRESENTA
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C)	ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA
D)	ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.	PRESENTA
E)	ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F)	ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	PRESENTA
G)	ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	PRESENTA
OBSERVACIONES:		
CONDICIÓN DE LA OFERTA POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE ADMITIR LA OFERTA.		

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	R.U.C.	20515430505
		MYPE	SI

Representante Legal Común del Consorcio:	<input type="radio"/> KATIA PALMIRA GODOY PALOMINO	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	28213612
			C.E.

Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.	MYPE
1	---
2	---

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:		VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A)	ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.	PRESENTA
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C)	ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA
D)	ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.	PRESENTA
E)	ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F)	ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	NO CORRESPONDE
G)	ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	PRESENTA
OBSERVACIONES:		
(*) LA OFERTA NO CONTIENE INDICE DE DOCUMENTOS.		
(**) PARA CONOCIMIENTO:		

LA EMPRESA CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L., TUVO 01 SANCIÓN TEMPORAL, IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE) DE FECHA: DESDE EL 06/12/2019 AL 06/11/2020, POR PRESENTAR INFORMACIÓN INEXACTA A LAS ENTIDADES, SEGÚN LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/estadistica/20515430505#sanciones>):

Sanción Temporal	Fecha: Del 06/12/2019 al 06/11/2020
	<p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.
	Numero de resolución: 3184-2019-TCE-S3

* IMAGEN EXTRAÍDO DE LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES.

CONDICIÓN DE LA OFERTA	POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE ADMITIR LA OFERTA.
-------------------------------	---

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO PUEBLO LIBRE	R.U.C.	20547097069
			MYPE	-----
Representante Legal Común del Consorcio:	o MIGUEL ANGEL JULCA VASQUEZ	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	10354320
			C.E.	-----
Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.	MYPE
1	BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	20600538471	19%	SI
2	M&S PROYECTS S.A.C.	20547097069	81%	SI
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:			VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
A)	ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.		PRESENTA	
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		PRESENTA	
C)	ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.		PRESENTA	
D)	ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.		PRESENTA	
E)	ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.		PRESENTA	
F)	ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.		PRESENTA	
G)	ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios		OBSERVADO (1)	

OBSERVACIONES:

(*) LA OFERTA NO CONTIENE INDICE DE DOCUMENTOS.

(**) PARA CONOCIMIENTO:

LA EMPRESA CONSORCIADA 1: BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C., TUVO 01 SANCIÓN, TEMPORAL IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE) DESDE EL 10/12/2020 AL 10/01/2024, POR PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS O ADULTERADOS A LAS ENTIDADES, SEGÚN LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/estadistica/20600538471#sanciones>):

Sanción Temporal	Fecha: Del 10/12/2020 al 10/01/2024
	Motivo: o j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la Central de Compras Públicas- Perú Compras.
	Numero de resolución: 2537-2020-TCE-S1

* IMAGEN EXTRAÍDO DE LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES.

(1) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO N° 6 (FOLIOS DEL 33 AL 35), SE ADVIERTE QUE EL POSTOR REDUJO LOS GASTOS GENERALES VARIABLES. ASIMISMO, NO REDUJO A DOS (2) DECIMALES LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), TAL COMO ESTIPULA LOS NUMERALES 14.18 Y 16.3 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

COSTO DIRECTO		3,633,264.70
GASTOS FIJOS		58,087.36
GASTOS VARIABLES	1.598214542%	58,087.36
TOTAL DE GASTOS GENERALES	9.4017838610%	341,592.05
UTILIDAD	11.80008283%	399,639.42
SUB TOTAL	1.500000000%	54,498.97
I.G.V.		4,087,423.09
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	18.00%	735,736.16
		4,823,159.25

ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN EL ANEXO N° 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

ASIMISMO, CONSTA UNA DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO OFERTADO EN NÚMEROS Y LETRAS, TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA:

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,823,159.25
---------------------------------	---------------------

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CINETO CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 SOLES

ES PERTINENTE REFERIRNOS QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA

ECONÓMICA, SE HA PREVISTO QUE: EN CASO DE **DIVERGENCIA** ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN **NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO** (EL RESALTADO Y SUBRAYADO ES NUESTRO).

AHORA BIEN, AL PREVALECER LO CONSIGNADO EN LETRAS, Y ESTE CONTIENE UN ERROR EN LA ESCRITURA, POR LO QUE NO ES SUBSANABLE YA QUE NO ESTÁ PREVISTO DENTRO DE LOS TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN.

POR LO ARGUMENTADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTAR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERARÍAN EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, PROCEDE A SU NO ADMISIÓN.

CONDICIÓN DE LA OFERTA POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE **NO ADMITIR** LA OFERTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	R.U.C.	20494686369
		MYPE	-----
Representante Legal Común del Consorcio:	MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS	Tipo de Documento Identidad	D.N.I. 71602117 C.E. -----
Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART. MYPE
1	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A) ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.	PRESENTA
B) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C) ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA
D) ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.	PRESENTA
E) ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F) ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	PRESENTA
G) ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	OBSERVADO (1)

OBSERVACIONES:

- (1) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO N° 6 (FOLIOS DEL 15 AL 17), SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:
- EL POSTOR MODIFICÓ EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO PARA LA PARTIDA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), CONTRARIO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14.10 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE SEÑALA QUE NO SE PODRÁ MODIFICAR EL PRECIO ESTABLECIDO PARA TAL PARTIDA.
 - DE IGUAL MODO MODIFICÓ EL PRECIO DE LA PARTIDA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), CONTRARIO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14.12 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE SEÑALA QUE NO SE PODRÁ MODIFICAR EL PRECIO ESTABLECIDO PARA TAL PARTIDA.
- (...)

01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1,350.00	1,350.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	pqt	1.00	9,022.50	9,022.50
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	go	1.00	3,712.50	3,712.50
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL EN SEGURIDAD	und	20.00	108.00	2,160.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	gib	1.00	3,150.00	3,150.00
(...)					
03.02.07	MITIGACION AMBIENTAL	gib	1.00	3,150.00	3,150.00

□ POR OTRO LADO, EL POSTOR REDUJO LOS GASTOS GENERALES VARIABLES. ASIMISMO, NO REDUJO A DOS (2) DECIMALES LOS PORCENTAJES DE LA UTILIDAD (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), TAL COMO ESTIPULA LOS NUMERALES 14.18 Y 16.3 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)			
2	GASTOS GENERALES			3,270,008.36
2.1	Gastos fijos	15.00%		490,501.25
2.2	Gastos variables	1.60%		52,320.13
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	13.40%		438,181.12
3	UTILIDAD (C)	15.00%		490,501.25
	SUB TOTAL (A+B+C)	9.9973286%		326,913.48
4	IGV (18%)			4,087,423.09
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			735,736.16
				4,823,159.25

ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN EL ANEXO N° 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO ARGUMENTADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTAR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERARÍAN EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, PROCEDE A SU NO ADMISIÓN.

CONDICIÓN DE LA OFERTA	POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE NO ADMITIR LA OFERTA.
------------------------	--

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	R.U.C.	20601016347
		MYPE	---
Representante Legal o Común del Consorcio:	OLGA NUÑEZ PALOMINO	Tipo de Documento Identidad	D.N.I. 00506412
			C.E. -----
Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART. MYPE

1	-----	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----	-----

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A) ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.	PRESENTA
B) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C) ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA
D) ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.	PRESENTA
E) ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F) ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	PRESENTA
G) ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	OBSERVADO (1)

OBSERVACIONES:

(1) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO N° 6 (FOLIOS DEL 10 AL 13), SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

EL POSTOR REDUJO LOS GASTOS GENERALES VARIABLES. ASIMISMO, EL POSTOR NO CONSIGNO LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y TOTALES NO PERMITIENDO VERIFICAR EL MONTO OFERTADO (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), TAL COMO ESTIPULA EL NUMERAL 11 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

1	Total costo directo (A)		
2	Gastos generales		3,569,801.83
2.1	Gastos fijos		
2.2	Gastos variables		71,396.04
	Total gastos generales (B)		339,131.17
3	Utilidad (C)		410,527.21
	SUBTOTAL (A+B+C)		107,094.05
4	IGV 18%		4,087,423.09
5	Monto total de la oferta		735,736.16
			4,823,159.25

ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN EL ANEXO N° 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO ARGUMENTADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTAR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERARÍAN EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, PROCEDE A SU NO ADMISIÓN.

(2) CABE SEÑALAR QUE DE LA REVISIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA SE HA ADVERTIDO EL SIGUIENTE ERROR:

RESPECTO AL CONTRATO N° 2 DEL ANEXO 10 DE LA OFERTA, EL POSTOR ADJUNTA EL CONTRATO DE OBRA N° 057-2022-GAF-MPI, (FOLIOS DEL 43 AL 54), ASÍ COMO EL CONTRATO DE CONSORCIO (FOLIOS DEL 55 AL 60) Y EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA (FOLIOS DEL 61 AL 64), DE ESTE ÚLTIMO SE ADVIERTE QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-223-A-MPI DESIGNAN AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA CONFORMADA POR 6 MIEMBROS, TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA

En el PP. JJ Bello Horizonte II, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, siendo las 8:00 horas del día 23 de junio del 2023, se constituyó el Comité de Recepción de Obra designado por la Municipalidad Provincial de Ilo con Resolución de Alcaldía n°447-2023-A-MPI, conformado por los siguientes miembros:

1. ARQ. José Guido La'Motta Caballero : Presidente
2. CPC. Marco Antonio Martínez Palomino : Miembro
3. ING. Ery Antonio Soto Toala : Miembro
4. ARQ. José Luis Ucharico Tito : Miembro
5. ABOG. Luis Enrique Alva Dávila : Miembro
6. ING. Marjorie Karel Arce López : Asesora Técnica - Supervisora de Obra

AHORA BIEN, SE OBSERVA QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA SOLO LO REALIZAN 4 MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, FALTANDO LA SUSCRIPCIÓN DE 2 MIEMBROS ESTOS SON: CPC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO Y EL ABOG. LUIS ENRIQUE ALVA DÁVILA (SE MUESTRA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), CONTRADIENDO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 208.6 DEL ARTICULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES: "(...) EL ACTA DE RECEPCIÓN ES SUSCRITA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, EL SUPERVISOR O INSPECTOR Y EL CONTRATISTA (...)" (EL SUBRAYADO Y RESALTADO ES AGREGADO).

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Por la MPI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. JOSÉ GUIDO LA MOTA CABALLERO
OFICINA DE ASesoría TÉCNICA
GAR N° 3590
Presidente del Comité

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. ERY ANTONIO SOTO TOALA
OFICINA DE ASesoría TÉCNICA y LEGISLACIÓN DE
PROYECTOS DE OBRAS
Miembro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. JOSÉ LUIS UCHARICO TITO
OFICINA DE ASesoría TÉCNICA y LEGISLACIÓN DE
PROYECTOS DE OBRAS
Miembro

Miembro

Miembro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. MARJORIE K. ARCE LÓPEZ
SUPERVISORA DE OBRAS
CIP 17 7014

COMO YA SE SEÑALÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

EN ESE CONTEXTO DICHO CONTRATO NO SE CONSIDERARÁ PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

CONDICIÓN DE LA OFERTA POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE **NO ADMITIR** LA OFERTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C.	R.U.C.	20600223837
		MYPE	SI

Representante Legal o Común del Consorcio:	RONALD LEONARDO VASQUEZ NAVARRO	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	42071015
			C.E.	-----

Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.	MYPE
1	-----	-----	-----	----
2	-----	-----	-----	----

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A) ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.	PRESENTA
B) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C) ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA
D) ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.	PRESENTA
E) ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F) ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	PRESENTA
G) ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	OBSERVADO (1)

OBSERVACIONES:

- (1) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO N° 6 (FOLIOS DEL 15 AL 18), SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:
- EL POSTOR REDUJO LOS GASTOS GENERALES VARIABLES. ASIMISMO, EL POSTOR NO CONSIGNO LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y TOTALES NO PERMITIENDO VERIFICAR EL MONTO OFERTADO (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), TAL COMO ESTIPULA EL NUMERAL 11 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

1	Equipamiento		3,607,264.70
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos		
2.2	Gastos variables		48,067.00
	Total gastos generales (B)		348,732.12
3	Utilidad (C)		396,799.12
	SUBTOTAL (A+B+C)		83,359.27
4	IGV		4,087,423.09
5	Monto total de la oferta		735,736.16
			4,823,159.25

ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN EL ANEXO N° 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO ARGUMENTADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTAR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERARÍAN EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, PROCEDE A SU NO ADMISIÓN.

(2) CABE SEÑALAR QUE DE LA REVISIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA SE HA ADVERTIDO EL SIGUIENTE ERROR:

- CON RELACIÓN AL CONTRATO 1 DEL ANEXO N° 10 DE LA OFERTA: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MPQ/CS-1, CELEBRADO DE UNA PARTE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO Y DE OTRA PARTE EL CONSORCIO VIAL PHIRY INTEGRADO, EL POSTOR PRESENTA EL CONTRATO (FOLIOS DEL 29 AL 36), SE ADVIERTE QUE LA DENOMINACIÓN DE OBRA ES CONTRARIA A LO SEÑALADO EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES DE LAS BASES INTEGRADAS (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), ESTO ES QUE LA EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL POSTOR ES UNA EJECUCIÓN DE OBRA RURAL CONTRARIA A LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, SIENDO ESTO LA EJECUCIÓN DE OBRA DE VÍA URBANA, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CCPP PHIRY Y CCPP PISCACUCHO", DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-MDO/CS-1

Conste por el presente documento, LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CCPP PHIRY Y CCPP PISCACUCHO", DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", que celebra de una parte.

- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, identificada con RUC N° 20200737211, con domicilio legal en el inmueble s/n ubicado en la Plaza de Armas del distrito de Ollantaytambo -Urubamba, debidamente representada por su GERENTE MUNICIPAL ABG. JUAN CARLOS HUAMAN MENDOZA, identificado con DNI N° 23964897, en merito a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°168-2019-MDO-A, de fecha 02 de Julio de 2019, a quién en adelante se le denominará, "LA ENTIDAD"; y de otra parte,

- CONSORCIO VIAL PHIRY INTEGRADO con domicilio legal en la AV. TULLUMAYO N°213-A, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, debidamente representada por su representante común señor(a): ELIZABETH QUISPE MOZO, identificada con DNI N° 45148215, el mismo que está conformado por:

ASIMISMO PRESENTA EL CONTRATO DE CONSORCIO (FOLIOS DEL 37 AL 41), DEL CUAL SE ADVIERTE QUE EL SELLO DEL NOTARIO, SE ENCUENTRA ILEGIBLE (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), LO QUE DIFICULTA SU CORRECTA VISUALIZACIÓN, ESTO CONTRARIO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL

1.7 DEL CAPITULO I DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS DONDE PREVÉ QUE EL PARTICIPANTE AL PRESENTAR SU OFERTA DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE. (LO SUBRAYADO Y RESALTADO ES AGREGADO).

CERTIFICO que he leído de Ronald Leonardo Vosquez
Notario; En Representación de GRUPO VONA
CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.
 Identificado con DNI N° 42 074015 **CERTIFICACION 1**
 Respectivamente que asumo la responsabilidad por el contenido
 del presente Documento de 08 NOV 2019
 en la ciudad de Jauja

COMO YA SE SEÑALÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

EN ESE CONTEXTO DICHO CONTRATO NO SE CONSIDERARÁ PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

CONDICIÓN DE LA OFERTA POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE **NO ADMITIR** LA OFERTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 7		CONSORCIO SAN CRISTOBAL		R.U.C.	20534714981
				MYPE	-----
Representante Legal o Común del Consorcio:		ROCIO ROANDA PALOMINO FIGUEROA	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	43503919
				C.E.	-----
Empresas que conforman el consorcio:			R.U.C.	% PART.	MYPE
1	JF CONSTRUCTORES SAC		20495675611	81%	-----
2	CHD INGENIEROS E.I.R.L.		20534714981	19%	-----
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:				VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
A) ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.				PRESENTA	

B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C)	ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA
D)	ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.	PRESENTA
E)	ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F)	ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	OBSERVADO (1)
G)	ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	OBSERVADO (2)

OBSERVACIONES:

(*) PARA CONOCIMIENTO:

LA EMPRESA CONSORCIADA 2: CHD INGENIEROS E.I.R.L., TUVO 02 SANCIONES TEMPORALES, IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE); 1) DESDE EL 01/10/2020 AL 01/07/2021 Y 2) DEL 05/02/2020 AL 05/10/2020, POR PRESENTAR INFORMACIÓN INEXACTA A LAS ENTIDADES, SEGÚN LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/estadistica/20534714981#sanciones>):

Sanción Temporal

Fecha: Del 01/10/2020 al 01/07/2021

Motivo:

- Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requisito o con la obtención de un beneficio o ventaja para sí o para terceros

Numero de resolución: 2062-2020-TCE-S3

Sanción Temporal

Fecha: Del 05/02/2020 al 05/10/2020

Motivo:

- Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requisito o con la obtención de un beneficio o ventaja para sí o para terceros

Numero de resolución: 335-2020-TCE-S1

* IMAGENES EXTRAÍDAS DE LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES.

(1) RESPECTO A LA PROMESA DE CONSORCIO, ANEXO 5, (FOLIOS DEL 030 AL 031), CONSTA UNA DIVERGENCIA ENTRE LA OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO RESPECTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS TAMBIÉN

RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (SE MUESTRA LAS IMÁGENES EXTRAÍDAS DE LA OFERTA)

Designamos a **ROCÍO ROANDA PALOMINO FIGUEROA**, identificado con DNI N° 43503949, como representante común del **CONSORCIO SAN CRISTÓBAL**, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**.

(...)

1. OBLIGACIONES DE JF CONSTRUCTORES SAC _____ **81 %**

- Responsable de la ejecución de la obra
- Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión y presentación de la oferta técnica y económica
- Responsable de la veracidad de la documentación que proporcione para acreditar la experiencia en ejecución de obras similares para la participación.
- Administración, logística y financiamiento de la obra
- Responsable de conseguir a los profesionales requeridos en las bases del procedimiento de selección
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la suscripción del contrato en caso resulte ganador de la buena pro, por lo tanto es responsable de la suscripción del contrato
- Responsable de las Cartas Fianzas

(...)

2. OBLIGACIONES DE CHD INGENIEROS E.I.R.L. _____ **19 %**

- Responsable de la ejecución de la obra
- Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión y presentación de la oferta técnica y económica.
- Responsable de la veracidad de la documentación que proporcione para acreditar la experiencia en ejecución de obras similares para la participación.
- Administración, logística y financiamiento de la obra
- Responsable de conseguir a los profesionales requeridos en las bases del procedimiento de selección.
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la suscripción del contrato en caso resulte ganador de la buena pro, por lo tanto, es responsable de la suscripción del contrato
- Responsable de las Cartas Fianzas.

COMO SE PUEDE OBSERVAR POR UN LADO LOS CONSORCIADOS DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO Y POR OTRO LADO CADA REPRESENTANTE LEGAL DE CADA CONSORCIADO ES RESPONSABLES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EXISTIENDO UNA INCONGRUENCIA Y CONFUSIÓN ¿QUIÉN DE LOS TRES SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO?..

COMO YA SE SEÑALÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN

EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

EN ESE CONTEXTO, AL EXISTIR UNA INCONGRUENCIA, SE CONCLUYE QUE HABRÍA INCUMPLIMIENTO EN TORNO AL CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO DE LA PROMESA DE CONSORCIO Y LA DIRECTIVA N.º 005-2019-OSCE/CD, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DECIDE NO ADMITIR EL ANEXO N.º 5.

- (2) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO N.º 6 (FOLIOS DEL 15 AL 17), SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:
- EL POSTOR REDUJO LOS GASTOS GENERALES VARIABLES. ASIMISMO, NO REDUJO A DOS (2) DECIMALES LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), TAL COMO ESTIPULA LOS NUMERALES 14.18 Y 16.3 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)			3,314,354.02
2	GASTOS GENERALES			
2.1	Gastos Fijos	1.58820450%		52,810.33
2.2	Gastos Variables	13.40178536%		442,842.76
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)			
		15.000000%		495,653.09
3	UTILIDADES (C)			
		10.00000000%		330,435.40
	SUB TOTAL (A+B+C)			4,130,442.51
4	IMPUESTOS (IGV 18%)			
		18.00%		743,479.65
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			4,873,922.16

ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN EL ANEXO N.º 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO ARGUMENTADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTAR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERARÍAN EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, PROCEDE A SU NO ADMISIÓN.

CONDICIÓN DE LA OFERTA POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE **NO ADMITIR** LA OFERTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N.º 8	CONSORCIO SAMICHAY		R.U.C.	20526887442	
			MYPE	-----	
Representante Legal Común del Consorcio:	JORGE EMILIO HERRERA VALLENAS	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	40830569	
			C.E.	-----	
Empresas que conforman el consorcio:			R.U.C.	% PART.	MYPE
1	HERREIVA S. R.LTDA.		20526887442	20%	-----
2	INATEC S.A.C.		20486136830	80%	-----

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A) ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.	PRESENTA
B) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C) ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA
D) ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección.	PRESENTA
E) ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F) ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	OBSERVADO (2)
G) ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	OBSERVADO (3)

OBSERVACIONES:

(*) PARA CONOCIMIENTO:

LA EMPRESA CONSORCIADA 1: HERREIVA S. R.LTDA., TUVO 03 SANCIONES TEMPORALES, IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE), 1) DEL 16/10/2020 AL 03/03/2023, 2) DEL 16/10/2020 AL 31/03/2023 Y 3) DEL 27/11/2020 AL 27/11/2021, POR PRESENTAR INFORMACIÓN INEXACTA A LAS ENTIDADES Y OTRO, SEGÚN LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/estadistica/20526887442#sanciones>):

Sanción Temporal

Fecha: Del 16/10/2020 al 03/03/2023

Motivo:

- Presentación de documentación falsa y/o inexacta a las entidades/Tribunal/OSCE

Numero de resolución: 1043-2017-TCE-S1

Sanción Temporal

Fecha: Del 16/10/2020 al 31/03/2023

Motivo:

- Presentación de documentación falsa y/o inexacta a las entidades/Tribunal/OSCE

Numero de resolución: 1053-2017-TCE-S2

Sanción Temporal

Fecha: Del 27/11/2020 al 27/11/2021

Motivo:

- o g) No proceder al saneamiento de los vicios ocultos en la prestación a su cargo, según lo requerido por la Entidad, cuya existencia haya sido reconocida por el contratista o declarada en vía arbitral.

Numero de resolución: 2476-2020-TCE-S1

* IMAGENES EXTRAÍDAS DE LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES.

(1) RESPECTO A LA PROMESA DE CONSORCIO, ANEXO 5, (FOLIOS DEL 025 AL 027), CONSTA UNA DIVERGENCIA EN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO LA CUAL SE DETALLA: 1) CONSORCIADO 1: HERREIVA S. R. LTDA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 20 %, Y 2) CONSORCIADO 2: INATEC S.A.C. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 80%. (SE MUESTRA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA)

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE HERREIVA SRL

- Ejecución de la obra
- Financiera y administrativamente
- Aporte de profesionales

[20%]¹

2. OBLIGACIONES DE INATEC SAC

- Ejecución de la obra
- Experiencia en la especialidad

[80%]²

AHORA BIEN, SEGÚN EL NUMERAL 14.17, DEL CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS SE PREVÉ QUE EL EI PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES MENOR DE 20% Y EL PORCENTAJE PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, SERÁ MAYOR DE 80%, POR CONSIGUIENTE, EL RANGO DE PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ESTARÍA ENTRE EL 01% AL 19% Y EL RANGO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA ESTARÍA ENTRE EL 81% AL 99%.

EN CONCLUSIÓN, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO Y EL PORCENTAJE MÍNIMO DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, DE LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS NO ESTÁN DENTRO DE LOS RANGOS SOLICITADOS PARA EL CASO DE CONSORCIO ESTIPULAS EN LAS BASES INTEGRADAS.

POR TANTO, SIENDO ESTO UNA OBSERVACIÓN NO SUBSANABLE YA QUE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DICHA OFERTA NO ES ADMITIDA.

(2) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO N° 6 (FOLIOS DEL 15 AL 18), SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

- EL POSTOR NO CONSIGNO LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y TOTALES, ASIMISMO, NO CONSIGNÓ LOS MONTOS DE CADA GASTO, NO PERMITIENDO VERIFICAR EL MONTO OFERTADO (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), TAL COMO ESTIPULA EL NUMERAL 11 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

1	Total Costo Directo (A)		
2	Gastos Generales		3,270,008.36
2.1	Gastos fijos		
2.2	Gastos variables		
	Total gastos generales (B)		
3	Utilidad (C)		490,413.60
	SUB TOTAL (A + B + C)		327,001.13
4	IGV		4,087,423.09
5	Monto Total de la Oferta		735,736.16
	Cuatro millones ochocientos veintitrés mil ciento cincuenta y nueve con 25/100 soles		4,823,159.25

ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN EL ANEXO N° 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO ARGUMENTADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTAR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERARÍAN EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, PROCEDE A SU NO ADMISIÓN.

CONDICIÓN DE LA OFERTA POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE **NO ADMITIR** LA OFERTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 9	PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PUMA ASOCIADOS S.R.L.	R.U.C.	20527848246	
		MYPE	-----	
Representante Legal Común del Consorcio:	FERNANDO PUMA HUAÑEC	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	23983898
			C.E.	-----
Empresas que conforman el consorcio:				
1	-----	R.U.C.	% PART.	MYPE
2	-----	-----	-----	---
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:			VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
A)	ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.		OBSERVADO (1)	
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		OBSERVADO (2)	
C)	ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.		OBSERVADO (3)	
D)	ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.		PRESENTA	
E)	ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.		OBSERVADO (4)	
F)	ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.		NO CORRESPONDE	

G) **ANEXO N° 6:** El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios

PRESENTA (5)

OBSERVACIONES:

(1) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO N° 6 (FOLIOS DEL 016 AL 018), SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:
 EL POSTOR NO CONSIGNO LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y TOTALES, NO PERMITIENDO VERIFICAR EL MONTO OFERTADO (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), TAL COMO ESTIPULA EL NUMERAL 11 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

1	Total costo directo (A)		
2	Gastos generales		3,633,264.70
2.1	Gastos fijos		544,989.70
2.2	Gastos variables		58,067.00
	Total gastos generales (B)		486,922.70
3	Utilidad (C)		544,989.70
	SUBTOTAL (A+B+C)		199,829.56
4	IGV		4,378,083.96
5	Monto total de la oferta		788,055.11
			5,166,139.07

POR OTRA PARTE, ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN EL ANEXO N° 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ESTÁ OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERAN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, POR LO QUE PROCEDE A SU NO ADMISIÓN.

CONDICIÓN DE LA OFERTA

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE **NO ADMITIR** LA OFERTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 10	CONSORCIO AUSANGATE	R.U.C.	20344483702
		MYPE	-----

Representante Legal o Común del Consorcio:	MILNER MOSCOSO MUÑOZ	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	23939265
			C.E.	-----

Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.	MYPE
1	ARGOS ASOCIADOS S.A.	20344483702	81%	-----
2	CONSTRUCTORA NODECO E.I.R.L.	20527164207	19%	-----

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A) ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.	PRESENTA
B) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C) ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA

D)	ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.	PRESENTA
E)	ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F)	ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	PRESENTA
G)	ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	PRESENTA

OBSERVACIONES:

(*) PARA CONOCIMIENTO:

LA EMPRESA CONSORCIADA 1: ARGOS ASOCIADOS S.A., TUVO 02 SANCIONES TEMPORALES, IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE), 1) DEL 20/09/2021 al 20/03/2022, POR INCUMPLIR INJUSTIFICADAMENTE CON SU OBLIGACIÓN DE PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/estadistica/20344483702#sanciones>):

Sanción por Multa	Fecha de resolución firme: 14/12/2021
	Fecha: Del 20/09/2021 al 20/03/2022
	Motivo: o b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.
	Monto: 234605.06
	Numero de resolución: 4161-2021-TCE-S1

Sanción por Multa	Fecha de resolución firme: 09/09/2021
	Fecha: Del 20/09/2021 al 20/03/2022
	Motivo: o b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.
	Monto: 4692101.27
	Numero de resolución: 4161-2021-TCE-S1

* IMAGENES EXTRAÍDAS DE LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES.

ASIMISMO, LA EMPRESA CONSORCIADA 2: CONSTRUCTORA NODECO E.I.R.L., TUVO 01 SANCION TEMPORAL, IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE), DEL 14/05/2019 AL 14/09/2020, POR PRESENTAR INFORMACIÓN INEXACTA A LAS ENTIDADES, SEGÚN LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/estadistica/20527164207#sanciones>):

Sanción Temporal	Fecha: Del 14/05/2019 al 14/09/2020
	Motivo: ◦ Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.
Numero de resolución: 1048-2019-TCE-S1	
* IMAGEN EXTRAÍDA DE LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES.	
CONDICIÓN DE LA OFERTA	POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE ADMITIR LA OFERTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 11	CONSORCIO CUSCO	R.U.C.	20600935845
		MYPE	-----
Representante Legal Común del Consorcio:	FREDY VERA CÓRDOVA	Tipo de Documento Identidad	D.N.I. 45398522
			C.E. -----
Empresas que conforman el consorcio:			
		R.U.C.	% PART.
1	FORVEC PROJECTS E.I.R.L.	20600935845	19%
2	FLUJO LIBRE S.A.C.	20553326819	81%
			MYPE

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A) ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.	PRESENTA
B) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
C) ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.	PRESENTA
D) ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.	PRESENTA
E) ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA
F) ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	PRESENTA
G) ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios	PRESENTA

OBSERVACIONES:

(*) PARA CONOCIMIENTO:
 LA EMPRESA CONSORCIADA 1: ARGOS ASOCIADOS S.A., TUVO 01 SANCION TEMPORAL, IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE), DEL 04/03/2021 AL 04/10/2021, POR SUBCONTRATAR PRESTACIONES SIN AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD O EN PORCENTAJE MAYOR AL

PERMITIDO POR EL REGLAMENTO, SEGÚN LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/estadistica/20553326819#sanciones>):

Sanción por Multa	Fecha de resolución firme: 23/02/2021
	Fecha: Del 04/03/2021 al 04/10/2021
	Motivo: <ul style="list-style-type: none"> ◦ d) Subcontratar prestaciones sin autorización de la Entidad o en porcentaje mayor al permitido por el Reglamento o cuando el subcontratista no cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), esté impedido o inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
	Monto: 1089265.20
	Numero de resolución: 436-2021-TCE-S1

* IMAGEN EXTRAÍDA DE LA PÁGINA WEB BUSCADOR DE PROVEEDORES.

CONDICIÓN DE LA OFERTA	POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE ADMITIR LA OFERTA.
-------------------------------	---

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 12		CONSORCIO APV HUAYRANCALLE	R.U.C.	20494183294
			MYPE	SI
Representante Legal Común del Consorcio:	JORGE ANDRES RIOS CORDOVA	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	
			C.E.	-----
Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.	MYPE
1	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	20534179571	81%	---
2	CONSTRUCTORA LCD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494183294	19%	---
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:			VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
A)	ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.		PRESENTA	
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		PRESENTA	
C)	ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.		PRESENTA	
D)	ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.		PRESENTA	
E)	ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.		PRESENTA	
F)	ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.		OBSERVADO (1)	

G) ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios

NO REVISADO

OBSERVACIONES:

(1) RESPECTO A LA PROMESA DE CONSORCIO, ANEXO N° 5, (FOLIOS DEL 029 AL 030), SE ADVIERTE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NO ESTÁN LEGALIZADAS. EXISTIENDO OMISIÓN EN LA PROMESA DE CONSORCIO POR LO QUE HABRÍA INCUMPLIMIENTO EN TORNTO AL CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y LA DIRECTIVA N.º 005-2019-OSCE/CD

CONSORCIO ADV HUAYDANCALLE

EMPRESA CONSULTORA CONSULTORA
SERVICIOS GENERALES LOPEZ S.A.C.

THEDY MERCEDES LOPEZ RIVERA
DNI N° 40994895

Consortiado 1
THEDY MERCEDES LOPEZ RIVERA
DNI N° 40994895
EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA
SERVICIOS GENERALES LOPEZ
SAC

CONSTRUCTORA LCD S.A.C.

Consortiado 2
LUIS ALBERTO VILLASANTE VIGO
DNI N° 08132515
CONSTRUCTORA LCD SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas

- EL POSTOR NO CONSIGNO EN LAS OBLIGACIONES QUE AMBOS CONSORCIADOS SERÁN RESPONSABLES DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, TAL COMO ESTIPULA EL NUMERAL 26 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

1. OBLIGACIONES DE EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA [81%]
SERVICIOS GENERALES
LOPEZ SAC

- Ejecución de la obra.
- Dirección Técnica y Administrativa.
- Aporta experiencia en la especialidad

2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA LCD SOCIEDAD ANONIMA [19%]
CERRADA

- Ejecución de la obra.
- Dirección Técnica y Administrativa
- Aporta experiencia en la especialidad

TOTAL OBLIGACIONES

100%

EN CONCLUSIÓN, AL EXISTIR OMISIÓN EN LA PROMESA DE CONSORCIO RESPECTO A LA LEGALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL CONSORCIO, Y A LA OBLIGACIÓN DE QUE CADA CONSORCIADO SERÁ RESPONSABLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, SE CONCLUYE QUE HABRÍA INCUMPLIMIENTO EN TORNO AL CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y LA DIRECTIVA N.º 005-2019-OSCE/CD. POR TANTO, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DECIDE NO ADMITIR EL ANEXO N.º 5.

(2) RESPECTO AL PRECIO DE LA OFERTA, ANEXO N.º 6 (FOLIOS DEL 15 AL 18), SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (FOLIOS DEL 01 AL 165), EL POSTOR NO PRESENTA EL ANEXO N.º 6 PRECIO DE LA OFERTA, SOLO ADJUNTA EL ARCHIVO DIGITALIZADO A TRAVÉS DEL SEACE, DE LA CUAL EL EL POSTOR NO CONSIGNO LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y TOTALES, ASIMISMO, NO CONSIGNÓ LOS MONTOS DE CADA GASTO, NO PERMITIENDO VERIFICAR EL MONTO OFERTADO (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), TAL COMO ESTIPULA EL NUMERAL 11 DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS.

	Costo Directo				3,269,938.23
	GASTOS GENERALES 15 %				490,490.73
	UTILIDAD 10%				326,994.12
	SUB TOTAL				4,087,423.08
	IGV 18%				735,736.16
	TOTAL				4,823,159.24

ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EF), RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA, SE HA PREVISTO TRES SUPUESTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, TALES COMO: I) FOLIACIÓN, II) RUBRICA, Y, III) ERRORES ARITMÉTICOS. ESTE ÚLTIMO, CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO LA CORRECCIÓN DEBE SER EFECTUADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; SIN EMBARGO, LOS ERRORES ENCONTRADOS EN EL ANEXO N.º 06, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE SUBSANACIÓN.

POR LO ARGUMENTADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL NO ESTAR OBLIGADO LEGALMENTE A SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES Y CONSIDERANDO QUE ESTOS ALTERARÍAN EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONSORCIO, PROCEDE A SU NO ADMISIÓN.

CONDICIÓN DE LA OFERTA

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE **NO ADMITIR** LA OFERTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N.º 13	S & S EJECUTORES Y SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	R.U.C.	20447973996
		MYPE	SI
Representante Legal o Común del Consorcio:	JOSE SEQUEIROS OCAMPO	Tipo de Documento Identidad	D.N.I. 02380268
			C.E. -----

Empresas que conforman el consorcio:		R.U.C.	% PART.	MYPE
1	-----	-----	-----	----
2	-----	-----	-----	----
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:			VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
A)	ANEXO N° 1: Declaración Jurada de datos del postor.		OBSERVADO (1)	
B)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		OBSERVADO (1)	
C)	ANEXO N° 2: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento.		OBSERVADO (1)	
D)	ANEXO N° 3: Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección.		OBSERVADO (1)	
E)	ANEXO N° 4: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra.		OBSERVADO (1)	
F)	ANEXO N° 5: Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.		NO CORRESPONDE	
G)	ANEXO N° 6: El Precio de la Oferta en soles y los precios unitarios		OBSERVADO (1)	
OBSERVACIONES:				
<p>(1) DE LA REVISIÓN INTEGRAL de la oferta SE ADVIERTE LO SIGUIENTE: EN LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, QUE SUSTENTAN LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS; Y EL ANEXO 6 OFERTA ECONOMICA, LOS CUALES, ADEMÁS, CONTIENEN LA FIRMA, EL SELLO DE SU GERENTE GENERAL, SEÑOR "JOSE SEQUEIROS OCAMPO"; NO OBSTANTE, SE EVIDENCIA QUE, EN TODOS ESTOS ANEXOS, CONSTA EL MISMO TRAZO DE LA REFERIDA FIRMA, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.7 DEL CAPÍTULO I, SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES, DONDE SEÑALA CLARAMENTE QUE LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR A TRAVÉS DE UNA FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY N° 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES. ASIMISMO, EN EL MISMO NUMERAL SE ACOTA QUE "NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO".</p> <p>EN ESA MEDIDA, SE OBSERVA QUE LA EXIGENCIA DE QUE LA OFERTA CUENTE CON FIRMA MANUSCRITA Y, POR ENDE, QUE ÉSTA NO SEA "PEGADA" A LOS FORMATOS O DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS ES UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO, ARGÜIR LO CONTRARIO SOLO IMPLICARÍA QUE SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA SIN CONOCER LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE TENER TODO POSTOR QUE SE PRESENTA A UN PROCESO DE COMPRA PÚBLICA.</p> <p>POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE, EN EL CASO DE OMISIÓN DE LA FIRMA, SE PERMITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS; SIN EMBARGO, EN EL CASO DEL ANEXO N° 6 (OFERTA ECONÓMICA) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN, MÁS NO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR.</p> <p>EN ESE CONTEXTO, SI BIEN RESULTA POSIBLE QUE EL POSTOR, EN TRÁMITE DE SUBSANACIÓN, PUEDA CONSIGNAR SU FIRMA EN LOS ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3 Y N° 4, ASÍ COMO EN LAS DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES; NO RESULTA POSIBLE QUE LO HAGA EN LA DECLARACIÓN JURADA QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 6), PUES A ÉSTA SE APLICA UNA REGLA ESPECÍFICA QUE LIMITA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN, CONFORME SE HA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO. POR LO QUE SE PROCEDE A SU NO ADMISIÓN</p>				
CONDICIÓN DE LA OFERTA		POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE NO ADMITIR LA OFERTA.		

5.2. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	20609189704	ADMITIDA
2	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	20515430505	ADMITIDA
3	CONSORCIO AUSANGATE	20344483702	ADMITIDA
4	CONSORCIO CUSCO	20600935845	ADMITIDA

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

6.1. DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA:

VALOR REFERENCIAL	S/ 5,359,065.82	LÍMITE INFERIOR	S/ 4,823,159.24
		LÍMITE SUPERIOR	S/ 5,894,972.40

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO OFERTADO	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	S/ 5,354,250.00	ADMITIDA
2	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	S/ 4,823,159.25	ADMITIDA
3	CONSORCIO AUSANGATE	S/ 5,140,844.30	ADMITIDA
4	CONSORCIO CUSCO	S/ 5,359,065.44	ADMITIDA

6.2. PUNTAJE DE LAS OFERTAS:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	
FACTORES		PRECIO/ ACREDITA PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD	PUNTAJES
A.	PRECIO	S/ 5,354,250.00	85.58 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL	ACREDITA	3.00 puntos
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	ACREDITA	2.00 puntos

SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	90.58 puntos
------------------------------------	---------------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	
FACTORES		PRECIO/ ACREDITA PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD	PUNTAJES
A.	PRECIO	S/ 4,823,159.25	95.00 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL	NO ACREDITA (1)	0.00 puntos
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	ACREDITA	2.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		97.00 puntos	
OBSERVAACIONES:			
(1) EL POSTOR PRESENTA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO 45001:2018), DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE NO CONSIDERA EL TOTAL DE LOS ALCANCES O CAMPOS DE APLICACIÓN SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS.			

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO AUSANGATE	
FACTORES		PRECIO/ ACREDITA PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD	PUNTAJES
A.	PRECIO	S/ 5,140,844.30	89.13 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL	NO ACREDITA (1)	0.00 puntos
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	ACREDITA	2.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		91.13 puntos	
OBSERVAACIONES:			
(2) EL POSTOR PRESENTA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO 45001:2018), DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE NO CONSIDERA EL TOTAL DE LOS ALCANCES O CAMPOS DE APLICACIÓN SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS.			

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		CONSORCIO CUSCO	
FACTORES		PRECIO/ ACREDITA PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD	PUNTAJES
A.	PRECIO	S/ 5,359,065.44	85.50 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL	NO ACREDITA (1)	0.00 puntos
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	ACREDITA	2.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		87.50 puntos	
OBSERVAACIONES:			
(3) EL POSTOR PRESENTA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ISO 45001:2018), DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE NO CONSIDERA EL TOTAL DE LOS ALCANCES O CAMPOS DE APLICACIÓN SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS.			

6.3. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	90.58 puntos
2	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	97.00 puntos
3	CONSORCIO AUSANGATE	91.13 puntos

4	CONSORCIO CUSCO	87.50 puntos
---	-----------------	--------------

6.4. ORDEN DE PRELACIÓN:

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	20515430505	S/ 4,823,159.25	97.00 puntos
2	CONSORCIO AUSANGATE	20344483702	S/ 5,140,844.30	91.13 puntos
3	CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	20609189704	S/ 5,354,250.00	90.58 puntos
4	CONSORCIO CUSCO	20600935845	S/ 5,359,065.44	87.50 puntos

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinará si los postores CUMPLEN con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
B.1	PRESENTA EL ANEXO Nº 10	PRESENTA	CALIFICA
B.2	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	0.00	NO CALIFICA (1)
OBSERVACIONES:			

(1) RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DEL MONTO FACTURADO ACUMULADO, EL POSTOR ADJUNTA EL ANEXO N° 10 CONSIGNANDO 01 CONTRATO, ADVIRTIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

CONTRATO DE OBRA N° 01-2019-MML-PGRLM-SRAF, (FOLIOS DEL 15 AL 21), ASÍ COMO EL CONTRATO DE CONSORCIO (FOLIOS DEL 22 AL 29). DE ESTE ÚLTIMO SE ADVIERTE QUE NO SE HA CONSIGNADO LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIÓ CADA UNO DE LAS CONSORCIADOS (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y RESPONSABILIDAD

Las partes convienen en que las participaciones de cada una de las sociedades integrantes del Consorcio serán sobre los acuerdos de participación que se anexan, los cuales de manera enunciativa se indica a continuación:

▪ CONSTRUCCIONES ENGENHARIA E PAVIMENTACION ENPAVI LTDA SUCURSAL DEL PERU	10 % (Diez)
▪ CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	60 % (Sesenta)
▪ GRUPO HYSS.R.L.	30 % (Treinta)

ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EN EL ACÁPITE 1 DEL NUMERAL 7.4.2. DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, APLICABLE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES PARA LA "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO", SE HA ESTABLECIDO QUE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO DEBE CONTENER, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

"(...)

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- La identificación de los integrantes del consorcio (...).
- La designación del representante común del consorcio (...).
- El domicilio común del consorcio (...).
- Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. (...).
- El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número, sin decimales.

(...)"

DE LO EXPUESTO EN LA DIRECTIVA, COMO PARTE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, CADA INTEGRANTE DE UN CONSORCIO TIENE EL DEBER DE PRECISAR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, SIENDO QUE, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBEN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DEL MISMO MODO, SE HA ESTABLECIDO QUE SON LOS CONSORCIADOS QUIENES DEBEN DETERMINAR EL PORCENTAJE DE TALES OBLIGACIONES RESPECTO AL OBJETO DEL CONTRATO.

TAL ES ASÍ, QUE EN EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 05-2017/TCE3 SE ESTABLECIÓ QUE, EN CASO CORRESPONDA, PARA EFECTOS DE INDIVIDUALIZAR LA RESPONSABILIDAD DE UN CONSORCIADO POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA, SE REQUIERE QUE EN LA PROMESA DE CONSORCIO SE CONSIGNE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, QUE PERMITEN DETERMINAR QUIEN APORTÓ DICHA DOCUMENTACIÓN CUESTIONADA, ASPECTO QUE NO ESTÁ LIMITADO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDA A LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA; LO EXPUESTO, PERMITE EVIDENCIAR QUE NO SE HA ESTABLECIDO QUE SOLAMENTE CORRESPONDE LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SINO TAMBIÉN, A OBLIGACIONES NO VINCULADAS LAS CUALES ESTÉN A CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SEGÚN ACUERDEN.

COMO SE ADVIERTE LA INFORMACIÓN ERRÓNEA, DEBIÓ SER ADVERTIDA EN SU OPORTUNIDAD, SIENDO QUE ESOS ERRORES A LA FECHA NO PODRÁN CORREGIR, NO SE TOMA EN CUENTA DICHA EXPERIENCIA PORQUE SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO: AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. EL POSTOR PODRÍA ESTAR EN VENTAJA FRENTE A LOS OTROS POSTORES QUE, SI CUMPLEN CON DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL DOCUMENTO REFERIDO RESULTA SER NO IDÓNEO PARA EL FIN QUE PERSIGUE Y POR LO TANTO NO CORRESPONDE VALORARLO.

CONDICION DE LA OFERTA:	NO CALIFICA
-------------------------	-------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO AUSANGATE
---------------------------------------	---------------------

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
B.1	PRESENTA EL ANEXO N° 10	PRESENTA	CALIFICA
B.2	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	0.00	NO CALIFICA (1)

OBSERVACIONES:

(1) RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DEL MONTO FACTURADO ACUMULADO, EL POSTOR ADJUNTA EL ANEXO N° 10 CONSIGNANDO 02 CONTRATOS, ADVIRTIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

- CONTRATO DE OBRA N° 010-2015-MPG/AP, (FOLIOS DEL 65 AL 74), ASÍ COMO EL CONTRATO DE CONSORCIO (FOLIOS DEL 75 AL 81), DE ESTE ÚLTIMO SE ADVIERTE DIVERGENCIA EN LAS FECHAS DE LEGALIZACIÓN DEL NOTARIO (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA):

CERTIFICACIÓN

NOTARIA RODOLFO OROS CARRASCO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: MILNER MOSCOSO MUÑOZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 2393265, EN CALIDAD EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADO: "ARGOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA", INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11067123 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUSCO; ERIK VILCHEZ ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 24004999, EN CALIDAD EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADO: " CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11006422 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUSCO; AUGUSTO EDMUNDO ECHARRI SAENZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 23894342, EN CALIDAD EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADO: " JELM S.R.L.", INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02088334 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUSCO; TODOS CONFORME AL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER QUE SE ME PUSO A LA VISTA, QUIENES HAN IMPRESO SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DERECHO AL COSTADO DE SU FIRMA, ANTE MI DE TODO LO QUE DOY FE. CUSCO, 07 DE ENERO DEL 2015 MIL CATORCE. El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento. (Artículo 14 del D.Ley N° 1042)



CERTIFICO: que la presente copia fotostática, que consta de 05 (SEIS) fojas, guarda absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista de los folios que se me han puesto a la vista en la ciudad de Arequipa - Arequipa - Cusco, el día 07 ENE 2015.



AHORA BIEN, EL CONTRATO DE CONSORCIO TIENE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, PERO LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS CONSIGNA DOS FECHAS UNA DE 07 DE ENERO DEL 2014 Y OTRA CON FECHA 07 DE ENERO DEL 2015 EXISTIENDO DIVERGENCIA EN EL DOCUMENTO.

COMO SE ADVIERTE LA INFORMACIÓN ERRÓNEA, DEBIÓ SER ADVERTIDA EN SU OPORTUNIDAD, SIENDO QUE ESOS ERRORES A LA FECHA NO PODRÁN CORREGIR, NO SE TOMA EN CUENTA DICHA EXPERIENCIA PORQUE SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO: AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. EL POSTOR PODRÍA ESTAR EN VENTAJA FRENTE A LOS OTROS POSTORES QUE, SI CUMPLEN CON DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL DOCUMENTO REFERIDO RESULTA SER NO IDÓNEO PARA EL FIN QUE PERSIGUE Y POR LO TANTO NO CORRESPONDE VALORARLO.

- CONTRATO DE OBRA N° 009-2015-MPG/AP, (FOLIOS DEL 91 AL 100), ASÍ COMO EL CONTRATO DE CONSORCIO (FOLIOS DEL 101 AL 107), DE ESTE ÚLTIMO SE ADVIERTE DIVERGENCIA EN LAS FECHAS DE LEGALIZACIÓN DEL NOTARIO (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA):

**CERTIFICACIÓN
NOTARIA RODOLFO OROS CARRASCO**

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: MILNER MOSCOSO MUÑOZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 23639265, EN CALIDAD EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADO: "ARGOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA", INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11067123 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUSCO; ERIK VILCHEZ ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 24004996, EN CALIDAD EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADO: " CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11009422 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUSCO; AUGUSTO EDMUNDO ECHARRI SAÉNZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 23884342, EN CALIDAD EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADO: " JEUM S.R.L.", INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02088334 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUSCO, TODOS CONFORME AL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER QUE SE ME PUSO A LA VISTA, QUIENES HAN IMPRESO SU HUJELLA DACTILAR DEL INDICE DEPECHO AL COSTADO DE SU FIRMA, ANTE MI DE TODO LO QUE DOY FE. CUSCO, 07 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE. notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento. (Artículos 1469 del D.Leg N° 1049).



CERTIFICO: que la presente copia fotostática, que consta de Dé (SEIS) fojas, guarda absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista del que doy fe.

Wanchaq - Cusco, 07.ENE.2015



AHORA BIEN, EL CONTRATO DE CONSORCIO TIENE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, PERO LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS CONSIGNA DOS FECHAS UNA DE 07 DE ENERO DEL 2014 Y OTRA CON FECHA 07 DE ENERO DEL 2015 EXISTIENDO DIVERGENCIA EN EL DOCUMENTO.

COMO SE ADVIERTE LA INFORMACIÓN ERRÓNEA, DEBIÓ SER ADVERTIDA EN SU OPORTUNIDAD, SIENDO QUE ESOS ERRORES A LA FECHA NO PODRÁN CORREGIR, NO SE TOMA EN CUENTA DICHA EXPERIENCIA PORQUE SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO: AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. EL POSTOR PODRÍA ESTAR EN VENTAJA FRENTE A LOS OTROS POSTORES QUE, SI CUMPLEN CON DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL DOCUMENTO REFERIDO RESULTA SER NO IDÓNEO PARA EL FIN QUE PERSIGUE Y POR LO TANTO NO CORRESPONDE VALORARLO.

CONDICION DE LA OFERTA:

NO CALIFICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
B.1	PRESENTA EL ANEXO N° 10	PRESENTA	CALIFICA
B.2	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	S/ 18,991,153.92	CALIFICA
OBSERVACIONES:			

CONDICION DE LA OFERTA:		CALIFICA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		CONSORCIO CUSCO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
B.1	PRESENTA EL ANEXO N° 10	PRESENTA	CALIFICA
B.2	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	S/ 9,589,445.93	CALIFICA
OBSERVACIONES:			
(1) RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DEL MONTO FACTURADO ACUMULADO, EL POSTOR ADJUNTA EL ANEXO N° 10 CONSIGNANDO 04 CONTRATOS, ADVIRTIÉNDOSE LO SIGUIENTE:			
<input type="checkbox"/> CONTRATO 1: CONTRATO PRIVADO DE OBRA S/N, (FOLIOS DEL 29 AL 55), CELEBRADO DE UNA PARTE POR RUTAS DE LIMA S.A.C., Y DE OTRA PARTE LA EMPRESA FLUJO LIBRE S.A.C., TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA:			

**CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE PUESTA A PUNTO EN
PASE VEHICULAR A DESNIVEL QUEBRADA SECA Km. 40 + 220"
N° CT-151-RDL-2021**

Conste por el presente documento, el Contrato de de Obra a suma alzada N° 151-RDL-2021 (en adelante, el "CONTRATO"), cuyos términos y condiciones generales constan en los cuadros y cláusulas siguientes:

CUADRO 1 – DATOS DEL CONTRATANTE

Denominación Social : RUTAS DE LIMA S.A.C. (en adelante, el "CONTRATANTE")
Domicilio : Carretera Panamericana Sur Km. 19.65 S/N, Villa El Salvador, Lima
R.U.C. : 20550372640.
Representantes : Carlos David Castro Ibañez, identificado con Pasaporte N° PE153532
Andrés Jaime José Crosby Robinson, identificado con D.N.I. N° 08783301
Partida Registral : 12934026 del Registro de Personas Jurídicas de Lima

CUADRO 2 – DATOS DEL CONTRATADO

Denominación Social : FLUJO LIBRE S.A.C. (en adelante, el "Contratado")
Domicilio : Av. Alfredo Benavides 2549 Oficina 601, Miraflores, provincia y departamento de Lima.
R.U.C. : 20553326819
Representante : Mario Rafael Jesús Becerra Salas, identificado con D.N.I. N° 10548360.
Partida Registral : 12924855 de la Oficina Registral de Lima.
El CONTRATANTE y el CONTRATADO serán denominados como la "PARTE" o las "PARTES".

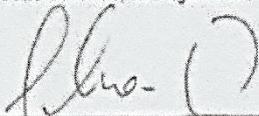
AHORA BIEN, COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN LA EMPRESA CONTRATANTE ESTÁ REPRESENTADA POR CARLOS DAVID CASTRO IBÁÑEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° PE153532 Y ANDRÉS JAIME JOSÉ CROSBY ROBINSON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08783301, ADVIRTIENDO EN LA HOJA FINAL DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA OMISIÓN DE UNA DE LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES, SE MUESTRA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS

Los anexos del presente CONTRATO son los establecidos en el CUADRO 10 – ANEXOS, los mismos que forman parte integrante de este CONTRATO. En caso de discrepancia entre lo establecido los anexos y el CONTRATO, prevalecerá lo establecido en este último.

El CONTRATADO declara tener pleno conocimiento de todos los anexos, por lo cual, no podrá desconocer en ninguna circunstancia el contenido de ellos.

En señal de conformidad, suscriben el presente CONTRATO por duplicado, en la ciudad de Lima, el 19 de Julio de 2021, los siguientes:



Andrés Jaime José Crosby Robinson
CONTRATANTE



Carlos David Castro Ibañez
CONTRATANTE



Mario Rafael Jesús Becerra Salas
CONTRATADO





-----Ninguna anotación es válida después de esta línea-----

COMO SE ADVIERTE LA INFORMACIÓN ERRÓNEA, DEBIÓ SER ADVERTIDA EN SU OPORTUNIDAD, SIENDO QUE ESOS ERRORES A LA FECHA NO PODRÁN CORREGIR, NO SE TOMA EN CUENTA DICHA EXPERIENCIA PORQUE SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO: AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE

CALIFICACIÓN. EL POSTOR PODRÍA ESTAR EN VENTAJA FRENTE A LOS OTROS POSTORES QUE, SI CUMPLEN CON DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL DOCUMENTO REFERIDO RESULTA SER NO IDÓNEO PARA EL FIN QUE PERSIGUE Y POR LO TANTO NO CORRESPONDE VALORARLO.

(2) CONTRATO 3: SUBCONTRATO PRIVADO DE OBRA S/N, (FOLIOS DEL 86 AL 111), CELEBRADO DE UNA PARTE POR LA EMPRESA PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A., Y DE OTRA PARTE LA EMPRESA FLUJO LIBRE S.A.C., TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA:

**SUBCONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO DE VÍAS INTERNAS DE LA HABILITACIÓN
URBANA MACROPOLIS - ETAPA 1**

Conste por el presente documento el Sub contrato de Obra a Suma Alzada que celebran las siguientes partes contratantes:

- **PRODUCTOS DE ACERO CASSADO B.A.**, con R.U.C. No. 20254053822, señalando domicilio para los efectos del presente Contrato en Av. Néstor Gamba No. 5429, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. **MANUEL ANTONIO GALLOFRÉ CASSADO**, identificado con D.N.I. No. 08240901, facultado según poderes inscritos en el asiento B00002 de la Partida Electrónica No. 70626724 del Registro de Personas Jurídicas del Callao, a quien en adelante se le denominará **PRODAC**
- **FLUJO LIBRE S.A.C.** con R.U.C. No. 20553328819, señalando domicilio para los efectos del presente Contrato en Av. Benavides N°2549, dpto. 601, Urb. Los Tulipanes, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. **MARIO RAFAEL JESUS BECERRA SALAS**, identificado con D.N.I. No. 10548360, facultado según poderes inscritos en el asiento A00001 de la Partida Electrónica No. 12924855 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a, a quien en adelante se denominará **EL SUBCONTRATISTA**.

ASÍ TAMBIÉN, PRESENTA EL ACTA DE RECEPCIÓN (FOLIOS DEL 112 AL 114) DEL CUAL SE VISUALIZA LA CONSIGNACIÓN DATOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE Y EMPRESA EJECUTORA, ASÍ COMO EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERVISOR DE OBRA, DE ESTOS DOS ÚLTIMOS SE ADVIERTE CON NO HAN SUSCRITO EL ACTA DE RECEPCIÓN (SE MUESTRA LA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA)

Al término de la diligencia y en señal de conformidad, se suscribe la presente ata de Recepción de Obra.


Daniel Masías Miranda
08742007
PRODAC S.A.

Daniel Ignacio Masías Miranda
Representante Legal
PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A


Ing. Mario Becerra Salas
Gerente General
Flujo Libre SAC

Mario Rafael Jesús Becerra Salas
Representante Legal
FLUJO LIBRE S.A.C

COMO SE ADVIERTE LA INFORMACIÓN ERRÓNEA, DEBIÓ SER ADVERTIDA EN SU OPORTUNIDAD, SIENDO QUE ESOS ERRORES A LA FECHA NO PODRÁN CORREGIR, NO SE TOMA EN CUENTA DICHA EXPERIENCIA PORQUE SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO: AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. EL POSTOR PODRÍA ESTAR EN VENTAJA FRENTE A LOS OTROS POSTORES QUE, SI

CUMPLEN CON DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL DOCUMENTO REFERIDO RESULTA SER NO IDÓNEO PARA EL FIN QUE PERSIGUE Y POR LO TANTO NO CORRESPONDE VALORARLO.

CONDICION DE LA OFERTA:

CALIFICA

8. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN:

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el TERCER lugar en orden de prelación, CUMPLE con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO
1	CONSORCIO VIAL SAN JERONIMO	20609189704	S/ 5,354,250.00

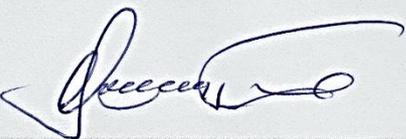
9. ACUERDO ADOPTADO:

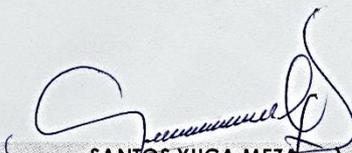
Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación que forman parte del Acta.

Siendo las 16:50 horas del 20 de agosto del 2024, se da por concluida el acto señalado.

Dando fe y conformidad del acto celebrado, se firma la presente acta en treinta y ocho (38) folios.


CARLOS ENRIQUE MIRANDA GUZMAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


SALVADOR INGA VALDIVIA
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


SANTOS YUCA MEZA
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN